



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 2555-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR

A : FELIPE CESAR MEZA MILLAN
Director
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP

Asunto : Remite informe de liquidación final e informe final del Convenio del Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande para su correspondiente publicación en el portal institucional

Referencia : a) Informe N° 151-2025-MIDAGRI-DVDIAR/DGIHR.DGIHR- WTBP
b) Carta N° 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
c) Informe Técnico N° 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
d) Carta N° 07-2025-MJVM/LAPB
e) Informe N° 07-2025-MJVM/LAPB
f) Resolución Ministerial N° 173-2020-MINAGRI

Fecha : Lima, 08 de octubre de 2025

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR). En dicho documento, se recomienda remitir a su despacho el anexo 15 – Informe final, a fin de que se efectúen las acciones correspondientes ante el órgano competente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31015 “Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores”.

Para dicho efecto, remito adjunto al presente documento, la información siguiente:

Descripción	Documentos
Informe de liquidación Final Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande	- Memorando n.º 1412-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR (Anexo 1) - Carta n.º 07-2025-MJVM/LAPB e Informe n.º 07-2025-MJVM/LAPB (Anexo 2)
	Informe de Liquidación final de las AMCRD del NE. (Presentado por el NE y/o Entidad Responsable) (Anexo 3)
El Informe Final del Convenio	- Anexo 15 - Informe Final del Convenio - Memorando n.º 1642-2025-MIDAGRI-SG/OGA - Carta de Autorización del responsable de la cuenta
	Autorización para la atención de requerimientos sobre la Cuenta de Ahorros del Titular designado por el Núcleo Ejecutor n.º 206 - Pampagrande

¹ Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenos Bajo la

Modalidad de Núcleos Ejecutores

(...)

7.7 Rendición de Cuentas y Liquidación Final

(...)

6. El Informe de Liquidación Final del profesional responsable de la actividad después de ser validado por la supervisión, se remite a la OGA o la que haga sus veces de las unidades ejecutoras del MINAGRI, para las acciones de devolución de saldos por parte del NE de ser el caso y cierre de cuenta bancaria; con copia a la DGIAR, el cual a su vez elabora un informe final de convenio y lo remite a la OGPP, quien asimismo solicita su publicación en el portal institucional ante el órgano competente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31015.

(...)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BJICH y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica
y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En tal sentido, agradecería que pudiera dar el trámite correspondiente a los documentos citados previamente, a fin de lograr su publicación en el portal institucional del MIDAGRI, en cumplimiento de la normativa antes citada.

Atentamente,

VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Anexos:

Para acceder a los anexos, ingresar al enlace siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1evcl_YMe6TsTPug4VMEF_ZVqGYK_SxHB?usp=s_haring

VGCS/ANL/w tbp

CUT N°: 19827-2020-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7BJICH y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

INFORME N.° 151-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-WTBP

Para: **Vladimir Germán Cuno Salcedo**
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR)
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri)

Asunto: Cierre del Convenio n.° 264-2020-MINAGRI-DVDIAR, correspondiente al Núcleo Ejecutor N.° 206 Pampagrande - CUT 19827-2020

Referencia: a) Carta n.° 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
b) Informe Técnico n.° 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
c) Carta n.° 07-2025-MJVM/LAPB
d) Informe n.° 07- 2025- MJVM/LAPB
e) Memorando n.° 1642-2025-MIDAGRI-SG/OGA
f) "Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado con Resolución Ministerial n.° 0173-2020-MINAGRI y modificatorias

Fecha: Jesús María, 23 de setiembre del 2025

Me dirijo a usted en relación con el asunto y documento de la referencia a). A través de este, el ingeniero Piscoya Silva, locador de servicios de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR), ha revisado el informe de la referencia d). Este informe fue elaborado por la ingeniera Mery Jesús Villagaray Michue y el CPC. Luis Alberto Pérez Barrera, quienes emitieron opinión favorable sobre la declaración de gastos y liquidación final del Núcleo Ejecutor N.° 206 Pampagrande – Convenio n.° 264-2020-MINAGRI-DVDIAR.

Dado que el informe fue encontrado conforme y en vista de que la Oficina General de Administración (OGA), mediante el documento de la referencia e), comunica a la DGIHR que se ha procedido a la devolución de saldo y cierre de cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor mencionado, el ingeniero Luis Edgardo Piscoya Silva, procedió con la elaboración del anexo n.° 15 - informe final del Convenio n.° 264-2020-MINAGRI-DVDIAR, recomendando que se tramite el mismo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) para su posterior publicación en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri).

1.Marco legal

- 1.1 Resolución Ministerial n.° 064-2021-MIDAGRI de 12 de marzo de 2021, que resuelve en su artículo 1, modificar la sección 1. Introducción y el numeral 4 de la subsección 7.3 de la sección 7. Procedimiento Operativo; e, incorporar el numeral 13 de la subsección 3.1 de la sección 3. Base Legal y Acrónimos del "Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial n.° 0173-2020-MINAGRI y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por BENITES
PRINCIPE Wilmer Telesforo FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 12:33:02 -05:00

Jirón Cahuide n.° 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 201-5070
www.gob.pe/midagri





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

- 1.2 Decreto de Urgencia n.° 032-2021 de 11 de marzo de 2021, que dicta medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica en el sector agrario y riego mediante el gasto público en inversiones y actividades, en el marco de la emergencia sanitaria nacional y el estado de emergencia nacional por la Covid-19.
- 1.3 Resolución Ministerial n.° 224-2020-MINAGRI de 28 de setiembre de 2020, que resuelve modificar con eficacia anticipada el “Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”, aprobado por Resolución Ministerial n.° 0173-2020-MINAGRI.
- 1.4 Convenio n.° 280-2020-MINAGRI-DVDIAR de 9 de setiembre de 2020 “Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Núcleo Ejecutor Quenamari con código n.° 248 para el Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes”.
- 1.5 Resolución Ministerial n.° 0173-2020-MINAGRI de 30 de julio de 2020, mediante la cual se aprueba el “Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores”, derogándose la Resolución Ministerial n.° 121-2020-MINAGRI y la Resolución Ministerial n.° 144- 2020-MINAGRI.
- 1.6 Resolución Viceministerial n.° 0008-2020-MINAGRI-DVDIAR de 10 de julio de 2020, mediante la cual se resuelve aprobar el “Segundo Listado de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes”.
- 1.7 Resolución Viceministerial n.° 0009-2020-MINAGRI-DVDIAR de 10 de julio de 2020, mediante la cual se resuelve modificar el anexo denominado “Primer listado de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes”, contenida en la Resolución Viceministerial n.° 007-2020-MINAGRI-DVDIAR.
- 1.8 Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de 19 de junio de 2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 1.9 Resolución Viceministerial n.° 0007-2020-MINAGRI-DVDIAR de 27 de mayo de 2020, mediante la cual se resuelve aprobar el “Primer Listado de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes”.
- 1.10 Decreto de Urgencia n.° 041-2020 de 18 de abril de 2020, que dicta medidas que promueven la reactivación de la economía en el sector agricultura y riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores.
- 1.11 Ley n.° 31015 de 28 de marzo de 2020, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 1.12 Decreto de Urgencia n.° 025-2020 de 11 de marzo de 2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 1.13 Guía para la Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores.



Firmado digitalmente por BENITES
PRINCIPE Wilmer Telesforo FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 12:33:13 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

2. Antecedentes

2.1 En asamblea general de 24 de julio de 2020 se conformó el Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande, en la que se eligió como sus representantes a las personas siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pablo Cobeñas Sanchez	16405091
Tesorero	José Romero Becerra	16459208
Secretario	Jorge Leyva Vásquez	16428442

2.2 El 10 de septiembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), actualmente conocido como Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), suscribió el Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR con el Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande.

El objeto de este convenio fue el financiamiento de la elaboración de fichas técnicas y la ejecución de 3 Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes (AMCRD) por el importe total de S/107 405,00.

2.3 Mediante Carta n.º 164-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR.NE, de fecha 1 de octubre de 2020, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (hoy Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR), en base al Oficio n.º 148-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 28 de setiembre de 2020, notificó al Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande la conformidad de tres (3) Fichas Técnicas, previamente aprobadas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, en su calidad de entidad responsable, con un presupuesto total de hasta S/107 405,00, monto menor al aprobado en el convenio.

2.4 En cumplimiento del Convenio n.º 264-2020-MIDAGRI-DVDAFIR, el MIDAGRI efectuó a favor del Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande la transferencia de S/80 647,50, correspondiente al 75 % del monto de ejecución de las AMCRD y al 100 % del monto para la elaboración de las Fichas Técnicas. La segunda transferencia, equivalente al 25 % restante, no fue solicitada ni transferida; en consecuencia, el total transferido fue de S/80 647,50 (monto menor al aprobado en el Convenio).

2.5 La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Oficio n.º 148-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 28 de setiembre de 2020, adjuntó la Carta n.º 001-2022-PCS/NE-206 del Núcleo Ejecutor, remitiendo a la DGIHR la Declaración de Gastos y la Liquidación Final del Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande, para su revisión.

2.6 La DGIHR, mediante Carta n.º 008-2024-MIDAGRI/DVDAFIR/DGIHR.NE de fecha 19 de marzo de 2024, comunicó al Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande las observaciones formuladas por los revisores, Ing. Luis Edgardo Piscoya Silva y CPC Miguel Bautista Llamocca, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario para su subsanación.

2.7 El Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande, mediante Carta n.º 005-2024-N.E.206 P, presentó el informe de absolución de las observaciones a la Declaración de Gastos y Liquidación Final, y a través de la Carta n.º 006-2024-N.E.206 P alcanzó información complementaria para el levantamiento de dichas observaciones.



Firmado digitalmente por BENITES
PRINCEPE Wilmer Telesforo FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 12:33:18 -05:00



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura
Hidráulica y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

2.8 El equipo revisor de liquidaciones de la DGIHR, integrado por la Ing. Mery Jesús Villagaray Michue y el CPC Luis Alberto Pérez Barrera, mediante Carta n.º 07-2025-MJVM/LAPB e Informe n.º 07-2025-MJVM/LAPB de fecha 11 de marzo de 2025, emitió opinión favorable respecto de la Liquidación Final del Núcleo Ejecutor N.º 206 Pampagrande, correspondiente al Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR. Se precisó que el monto de inversión de las tres (3) AMCRD ascendió a S/66 220,00, sin incluir los gastos financieros, y que el saldo no ejecutado fue de S/14 427,50, sin considerar los intereses generados.

2.9 La DGIHR solicitó a la Oficina General de Administración (OGA) la devolución del saldo y el cierre de la cuenta del Núcleo Ejecutor N.º 206 Pampagrande, correspondiente al Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR, mediante Memorando n.º 1412-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIAR.NE de fecha 12 de junio de 2025, el cual incluyó el Informe n.º 66-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-WTBP. En este se indicó que la inversión de las AMCRD ascendió a S/66 220,00 y que existía un saldo no ejecutado de S/14 427,50, sin considerar los intereses.

2.10 La OGA, mediante Memorando n.º 1642-2025-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 25 de julio de 2025, comunicó a la DGIHR que la devolución del saldo y el cierre de la cuenta de ahorros n.º 04-094-421301 se efectuaron el 9 de julio de 2025, con un monto total devuelto de S/14 586,30, de los cuales S/14 427,50 correspondieron al saldo no utilizado y S/158,80 a intereses generados.

3. Análisis

El 10 de septiembre de 2020, el MINAGRI (hoy MIDAGRI) suscribió el Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR con el Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande, para financiar la elaboración de fichas técnicas y la ejecución de tres (3) Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes (AMCRD), con una meta de 11.00 km y un monto de S/ 107 405.00. De este total, S/ 107 030.00 se destinaron a la ejecución de las AMCRD y S/ 375.00 a la elaboración de fichas técnicas. Conforme se aprecia a continuación:

ANEXO 1				
LISTA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y DRENES (AMCRD)				
N°	Código AMCRD	Nombre de la AMCRD	Monto Máximo Costo Actividad (CA) (S/)	Monto de elaboración Ficha Técnica (MFT=0.0035"xCA) (S/) (*)
1	AMCRD- 2495	LIMPIEZA Y DESCOLMTACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EUCALIPTO	13,520.00	47.32
2	AMCRD- 2497	LIMPIEZA Y DESCOLMTACIÓN DEL CANAL DE RIEGO MILAGRO	53,430.00	187.01
3	AMCRD- 2498	LIMPIEZA Y DESCOLMTACIÓN DEL CANAL DE RIEGO MARIATEGUI	40,080.00	140.28
Sub Total			S/ 107,030.00	S/ 374.61
Redondeo				S/ 375.00
TOTAL			S/ 107,405.00	
(*) El monto total asignado para la elaboración de fichas técnicas correspondientes a las Actividades de Mantenimiento Canales de Riego y Drenes deriva luego de multiplicar el monto del costo por actividad con el factor 0.0035, el cual ha sido redondeado por la DGIAR según cercanía al número entero.				



Firmado digitalmente por BENITES
PRINCIPE Wilmer Telestoro FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2025 12:33:25 -05:00

Jirón Cahuide n.º 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 201-5070
www.gob.pe/midagri





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Oficio n.° 148-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 28 de septiembre de 2020, remitió a la DGIAR (hoy DGIHR) la conformidad de tres (3) fichas técnicas, por el monto total de S/ 107,405.00 y una meta de 11.00 km.

La DGIAR (hoy DGIHR), tomando como referencia la documentación de la mencionada ALA, con Carta n.° 164-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-NE de fecha 1 de octubre de 2020, comunicó al Núcleo Ejecutor la conformidad de 3 Fichas Técnicas.

En cumplimiento del convenio, el MIDAGRI transfirió fondos a la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor N.° 206 Pampagrande, representado por su tesorero. Las transferencias fueron las siguientes:

- Primera transferencia (75%): S/ 80,647.50, que comprendió el 75 % del monto para ejecución de las AMCRD y el 100 % para las fichas técnicas.
- Segunda transferencia (25%): no fue solicitada ni efectuada.

En total, se transfirió S/ 80 647.50, equivalente al 75 % del financiamiento previsto en el convenio.

El 10 de enero de 2023, el Núcleo Ejecutor remitió a la DGIHR la declaración de gastos y liquidación final, a través de la ALA Chancay Lambayeque. La revisión técnica y financiera, realizada por profesionales externos, determinó observaciones, las cuales fueron comunicadas al Núcleo Ejecutor mediante Carta n.° 008-2024-MIDAGRI/DVDAFIR/DGIHR.NE de fecha 19 de marzo de 2024, otorgándose un plazo de diez (10) días calendario para su absolución.

Posteriormente, el Núcleo Ejecutor presentó el levantamiento de observaciones mediante Cartas n.° 005-2024-NE206P y n.° 006-2024-NE206P. Tras la evaluación, el equipo revisor de la DGIHR emitió opinión favorable mediante Informe n.° 07-2025-MJVM/LAPB, de fecha 11 de marzo de 2025, concluyendo lo siguiente:

- Monto ejecutado: S/ 66 220.00 (no incluye gastos financieros).
- Saldo no ejecutado: S/ 14 427.50, sin considerar intereses.
- Actividades realizadas: limpieza de 11.00 km de canales de riego, con la generación de 1,725 jornales, beneficiando a 105 usuarios y 70 familias, y mejorando la eficiencia de riego en 1,314.82 ha de áreas productivas.

Se evidenció que el monto transferido (S/ 80 647.50) fue mayor al ejecutado (S/ 66 220.00), representando una ejecución financiera del 82.11%. Dicho gasto cuenta con la opinión favorable del equipo revisor y se encuentra debidamente sustentado.

Mediante Memorando n.° 1412-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR.NE, de fecha 12 de junio de 2025, la DGIHR solicitó a la OGA la devolución de saldos y el cierre de la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor. La OGA, mediante Memorando n.° 1642-2025-MIDAGRI-SG/OGA, informó que el 9 de julio de 2025 se devolvió al Tesoro Público la suma de S/ 14 586.30, de los cuales S/ 14 427.50 correspondían a saldo no ejecutado y S/ 158.80 a intereses generados, quedando cerrada la cuenta bancaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Finalmente, en cumplimiento de la Guía para la Ejecución y Liquidación de las AMCRD bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, el Ing. Luis Edgardo Piscocoya Silva elaboró el Informe Final del Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR, basado en la opinión favorable del equipo revisor. Dicho informe se adjunta para su remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).

4. Conclusiones

- 4.1. El Convenio n.º 264-2020-MINAGRI-DVDIAR, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor n.º 206 Pampagrande, permitió financiar la elaboración de fichas técnicas y la ejecución de tres (3) actividades de mantenimiento de canales de riego y drenes, con una meta de 11.00 km y un monto aprobado de S/ 107 405.00.
- 4.2. El MIDAGRI efectuó una única transferencia de S/ 80 647.50, equivalente al 75 % del financiamiento previsto. La segunda transferencia (25 %) no fue solicitada por el Núcleo Ejecutor.
- 4.3. El monto ejecutado ascendió a S/ 66 220.00, lo que representa una ejecución financiera del 82.11 %. El saldo no ejecutado fue de S/ 14 427.50, a lo que se sumaron S/ 158.80 de intereses generados, totalizando S/ 14 586.30, monto devuelto al Tesoro Público tras el cierre de la cuenta bancaria.
- 4.4. Las actividades ejecutadas consistieron en la limpieza de 11.00 km de canales de riego, generando 1 725 jornales, beneficiando a 105 usuarios y 70 familias, mejorando la eficiencia del riego en 1 314.82 hectáreas de áreas productivas.
- 4.5. La revisión técnica y financiera, realizada por la DGIHR con participación de profesionales especializados, emitió opinión favorable sobre la declaración de gastos y la liquidación final, constatando que las actividades y el gasto se encuentran debidamente sustentados.
- 4.6. En cumplimiento de la normativa vigente, se elaboró el Informe Final del Convenio, el cual debe ser remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) para su publicación en el portal institucional del MIDAGRI.

5. Recomendaciones

- 5.1. Se recomienda tramitar el presente informe y sus anexos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) ¹ del MIDAGRI, para las acciones correspondientes ante el órgano competente en cumplimiento de lo establecido en el Nuevo Manual para la Ejecución de la Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes, aprobado con Resolución Ministerial n.º 0173-2020-MINAGRI de 30 de julio de 2020.

¹ Nuevo Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores

(...)

7.7 Rendición de Cuentas y Liquidación Final

(...)

6. El Informe de Liquidación Final del profesional responsable de la actividad después de ser validado por la supervisión, se remite a la OGA o la que haga sus veces de las unidades ejecutoras del MINAGRI, para las acciones de devolución de saldos por parte del NE de ser el caso y cierre de cuenta bancaria; con copia a la DGIAR, el cual a su vez elabora un informe final de convenio y lo remite a la OGPP, quien asimismo solicita su publicación en el portal institucional ante el órgano competente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31015.

(...)

Jirón Cahuide n.º 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 201-5070
www.gob.pe/midagri





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”

5.2. Remitir copia del informe de liquidación final del Núcleo n.º 206 Pampagrande a la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley n.º 31015 “Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores”.

Anexos:

- Carta n.º 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
- Informe Técnico n.º 022-2025-LEPS/SYM-AMCRD
- Carta n.º 07-2025-MJVM/LAPB
- Informe n.º 07- 2025- MJVM/LAPB
- Autorización para la atención de requerimientos sobre la Cuenta de Ahorros del Titular designado por el NUCLEO EJECUTOR N° 206 - PAMPAGRANDE
- Memorando n.º 1642-2025-MIDAGRI-SG/OGA
- Anexo 15: Informe final del convenio n.º 264-2020-MIDAGRI-DVDAFIR

Para acceder a los anexos, ingresar al enlace siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qaeELwIAwGwBehv8csMmYRq8PHbOkSCX?usp=sharing>



Firmado digitalmente por BENITES
PRINCIPE Wilmer Telesforo FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2025 12:33:55 -05:00

Wilmer Benites Príncipe
Especialista
Dirección de Gestión de Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y Riego

El director de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIIHR) ha revisado el presente informe, procediendo a su aprobación.



Firmado digitalmente por NUÑEZ
LEONARDO Alberto FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2025 19:56:47 -05:00

Alberto Núñez Leonardo
Director
Dirección de Gestión de Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y Riego